



RESOLUCION - R - N° 518 - 94

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 23 AGO 1994

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. N° 22.077/93 - Ref. 3/93

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el concurso público de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir Un (1) cargo de profesor Regular T.P.4 con 12 U.H. de la asignatura "Geografía" de 4º año, correspondiente al segundo ciclo, sustanciado en el Instituto de Educación Media Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución rectoral N° 179-94 se aprueba el dictamen del Jurado y se solicita la designación del Prof. Julio César Marin para ocupar el referido cargo, en mérito al resultado obtenido en el concurso;

Que se han cumplido las instancias reglamentarias previstas en la resolución N° 049-89 y sus modificatorias;

Que corresponde al Consejo Superior la consideración de la solicitud realizada, atento a lo establecido en el artículo 48 de la mencionada reglamentación;

FOR ELLO y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y disciplina, en su Despacho N° 132/94

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
ad-referéndum del CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Designar al Prof. Julio César MARIN, D.N.I. N° 14.191.460, como Profesor Regular T.P.4 con 12 U.H. de la asignatura GEOGRAFIA de 4º año, correspondiente al segundo ciclo, del Instituto de Educación Media Tartagal, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución y por el término de cinco (5) años, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la resolución N° 049-89 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º.- Afectar esta designación en la respectiva partida individual del presupuesto de la planta del personal docente de la mencionada dependencia.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y elévese al Consejo Superior solicitando la convalidación de la presente resolución.



MELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO
SECRETARIA ACADEMICA

ING. ALFREDO FUERTES
VICE RECTOR
A/C. RECTORADO